



INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS CASTRO SAAVEDRA

DANE 266001005201 NIT 816000862-2

Creación: Acuerdo N° 29 del 29 abril de 1995 Concejo Municipal Pereira
e-mail: golegiocarloscastrosaavedra@gmail.com cel 3187826781 Fax 2113637

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO G.
Secretario de Educación

RESOLUCIÓN N° 02
22 DE JULIO DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS CASTRO SAAVEDRA

El RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS CASTRO SAAVEDRA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto Municipal N° 559 del 05 de Julio de 2016, el ALCALDE DE PEREIRA acepta, a partir del 22 de Julio de 2016 la renuncia irrevocable presentada por el señor GILDARDO DE JESÚS ARENAS MESA...

Que Ley 115 de 1994 plantea en el artículo 131: "**ARTÍCULO 131. ENCARGO DE FUNCIONES.** En caso de ausencias temporales o definitivas de directivos docentes o de educadores en un establecimiento educativo estatal, el rector o director encargará de sus funciones a otra persona calificada vinculada a la institución, mientras la autoridad competente suple la ausencia o provee el cargo..."

Que en mérito de lo anterior


RESUELVE


ARTÍCULO 1° - Ubicar en calidad de encargada de la Rectoría de la Institución Educativa Carlos Castro Saavedra, a la Especialista LUZ HELENA ARANGO RENDÓN, C.C. N° 31409049, quien actualmente se desempeña como Coordinadora en la misma institución.

PARÁGRAFO: El ARTICULO 131 DE LA LEY 115 DE 1994 plantea: "**ARTICULO 131 Encargo de funciones.** En caso de ausencias temporales o definitivas de directivos docentes o de educadores en un establecimiento educativo estatal, el rector o director encargará de sus funciones a otra persona calificada vinculada a la institución, mientras la autoridad competente suple la ausencia o provee el cargo. El rector o director informará inmediatamente por escrito a la autoridad competente para que dicte el acto administrativo necesario en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, momento a partir del cual se producen los efectos laborales correspondientes. ..."

ARTÍCULO 2°- Enviar copia de la presente resolución a la Secretaría de Educación Municipal, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3° La presente resolución rige a partir del día 25 de Julio de 2016.


GILDARDO ARENAS MESA
Rector

Recibido
2016-07-14




ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	22 de julio de 2016	Número de radicado:	33777
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	GILDARDO ARENAS MESA		
Descripción o asunto:	RESOLUCION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

